

# Globethics Repository

The logo for Globethics, featuring the word "Globethics" in white sans-serif font on a blue rectangular background.

## Los laicos y los canales de decisión en la Iglesia [Laymen and decision channels in the Church]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository.  
More information on Globethics see <https://www.globethics.net>. Data and content policy  
of Globethics Repository see <https://repository.globethics.net/pages/policy>.

|               |                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Item Type     | Article                                                                                           |
| Authors       | Trujillo, Lorenzo                                                                                 |
| Publisher     | Asociacion Iglesia Viva                                                                           |
| Rights        | With permission of the license/copyright holder                                                   |
| Download date | 2026-09-14 22:36:06                                                                               |
| Link to Item  | <a href="http://hdl.handle.net/20.500.12424/222814">http://hdl.handle.net/20.500.12424/222814</a> |

## **LOS LAICOS Y LOS CANALES DE DECISION EN LA IGLESIA**

Por LORENZO TRUJILLO

---

Reflexionar sobre la participación de los laicos en los canales de decisión de la Iglesia implica tocar de pasada muchos problemas teológicos y pastorales que no pueden ser tratados simultáneamente en un pequeño artículo: el ser bautismal de la Iglesia, su estructura carismática, el sacerdocio común y la laicidad cristiana, el ministerio ordenado y las deformaciones clericales, el estatuto jurídico de ministros y laicos, etc. Casi todo debe darse por supuesto, bien porque se trata en otros artículos de este número, bien porque rebasa las posibilidades de una pequeña síntesis. Pero conviene tenerlo presente: esta reflexión no tiene más valor que el de un pequeño ensayo muy limitado.

En cuanto a los contenidos concretos, me limitaré a presentar una ideas sobre dos asuntos: los ministerios laicales o instituidos, que llamaré «diaconías bautismales», y los órganos de participación en las decisiones eclesiales (cauces de representación). La perspectiva no es jurídica, o sea, no se pretende analizar el conjunto de posibilidades legales que se ofrecen al laico. Quisiera ser teológica: búsqueda de su fundamento, de su sentido, de su horizonte total. El resultado me temo que sea un tanto difuso y decepcionante. Me conformaría con que fuera sugerente.

Desde el comienzo suponemos un ministerio ordenado en la Iglesia y, por tanto, una estructuración sacramental que elimina falsas preguntas. Por ejemplo: si nos preguntáramos por la posibilidad de que un laico presidiera la Eucaristía, dado el presupuesto, lo que en realidad nos estaríamos preguntando es por la posibilidad de acceder al ministerio ordenado de un modo excepcional, puesto que esa presidencia es el eje del sacra-

mento del Orden. Digo esto para evitar un deslizamiento que no siempre se evita de hecho: el cargar al laico de una re-presentación eclesial que le sitúa fuera del laicado. Si se habla del laico es para encontrar su lugar en la Iglesia, no para repartir en cuotas el ministerio ordenado.

Estructuramos así nuestra reflexión:

- I. Las diaconías bautismales en la Iglesia. Su naturaleza y sentido en el seno de la Comunión.
- II. ¿Es posible re-presentar la Comunión sin reducirla a los ministros? ¿Es necesario?
- III. Dificultad radical para realizar esta representación.
- IV. El discernimiento comunitario como cauce de participación de todos los cristianos en la gestión de la Iglesia y como estilo de decisión eclesial.

## I. LAS DIACONIAS BAUTISMALES

Me refiero a los ministerios laicales o ministerios instituidos (no ordenados). Esta terminología pertenece ya al lenguaje común y asumido. Al usar como equivalente la locución «diaconías bautismales», pretendo evidenciar el contenido real de los ministerios laicales y situarlos en su dinámica sacramental (1).

Se trata de servicios que brotan directamente del bautismo y que son reconocidos públicamente en el seno de la Iglesia. No confieren otra representatividad eclesial distinta a la recibida en el bautismo, ni ponen al cristiano «frente a la fraternidad» en nombre de la capitalidad del Señor. Tampoco le sobrecargan con una responsabilidad especial sobre la suerte de los hermanos; confirman la caridad fraterna propia de todo bautizado y la concretan en unos servicios; no son, sin embargo, signo de la estricta caridad pastoral que el orden sacramental otorga y exige de obispos y presbíteros.

---

(1) Cfr. *¿Todos responsables en la Iglesia? El Ministerio Presbiteral en la Iglesia enteramente ministerial*, reflexiones de la Asamblea Plenaria del Episcopado francés, Lourdes, 1973 (Santander, 1975). Obsérvense las vacilaciones terminológicas del P. CONGAR en las págs. 79 y sigs.

Hay diaconías que miran más al interior de la Iglesia y otras que se proyectan fundamentalmente a su inserción en la sociedad. La labor del catequista, o del administrador parroquial, o de los moderadores de la liturgia, o del encargado de la beneficencia, o del confortador de los enfermos, etc., pertenecerían al primer grupo. Los promotores de secularidad cristiana, mentores oficiales del compromiso temporal, etc., pertenecerían al segundo. Los servicios a la familia estarían en un terreno intermedio. Se trata, pues, de los servicios normales de una comunidad viva y diversificada, si bien reconocidos y potenciados al ser estatuidos públicamente. En este sentido, los ministerios instituidos tras el Concilio apenas abren un proceso de participación que, de por sí y ateniéndonos a los hechos, es mucho más amplio.

### **Importancia para la Comunión**

El pleno reconocimiento de los ministerios o diaconías bautismales tiene gran importancia para la Comunión eclesial. Bien entendido su sentido, no estamos ante un asunto meramente formal o de índole práctica, sino ante uno de los signos del cambio de horizonte eclesiológico. Su importancia radica en tres aspectos:

- A) Incidencia en la dinámica del ministerio ordenado. Este devuelve una serie de tareas bautismales asumidas por suplencia y, en consecuencia, se concentra en lo más suyo y original. Un verdadero reconocimiento y puesta en práctica de las diaconías bautismales supondría una positiva «desdiaconización» del ministerio ordenado (2).
- B) Fortalecimiento del bautismo en su dinámica estructuradora de la Iglesia. No se trata solamente de reconocer dones y carismas bautismales, sino de sacarlos del ámbito privado o del pequeño grupo, y hacerlos entrar en el juego público de la construcción de la Iglesia.
- C) Ampliación de la complejidad y diversificación de las relaciones eclesiales. De ello se desprendería una mayor riqueza en la Comunión al ser reconocidos los dones de sus miembros (3).

---

(2) He analizado esta «diaconización» del ministro ordenado y sus efectos clericalistas en *Surge*, septiembre-octubre 1987, págs. 340 y sigs.

(3) Esto es lo que se trata de expresar cuando se habla de una Iglesia enteramente ministerial. Una visión eclesiológica así, en Y. CONGAR: *Ministerios y Comunión Eclesial*, Madrid, 1973.

## Naturaleza y sentido

Las diaconías bautismales no nacen por delegación jurisdiccional, sino por reconocimiento público (institución). Estos ministros no son los ayudantes que el presbítero nombra para atender mejor la unidad pastoral a él encomendada, sino auténticos ministros de la Iglesia particular en esa unidad pastoral. El obispo y su presbiterio tienen la responsabilidad de formar, promover y dar estatuto público a estos cristianos en su tarea. Aquí la legislación diocesana tiene un amplio campo de desarrollo. En consecuencia, las diaconías colaboran también a dar estabilidad a las unidades pastorales, ya que no dependen de la arbitrariedad del presbítero presidente ni son su reflejo personal. Pueden ser un elemento fundamental para los Consejos Pastorales en sus distintos niveles (parroquial, arciprestal, diocesano...).

Dado su estricto carácter bautismal, estarían abiertas a todos los cristianos, como, de hecho, lo están. En ellas la mujer vería reconocida públicamente su participación en las tareas eclesiales. Por otro lado, el reconocimiento formal convertiría estos servicios en institución diocesana. ¿No ha ocupado fácticamente la Acción Católica general (no especializada) este espacio eclesial? De hecho, la Acción Católica general venía a ser una diaconía colectiva, sin otra finalidad que el servicio de los laicos a la Comunión, sin otra espiritualidad que ese mismo servicio, sin otra vinculación que la establecida con los pastores de la Iglesia. La diferencia con lo que sugerimos está en el paso de la asociación de fieles a la institución de ministros laicos, de la diaconía colectiva a la individualizada. Por ello, precisamente, la especial vinculación al obispo como supremo moderador de los servicios eclesiales.

## II. EL RECONOCIMIENTO DE LA COMUNION

El reconocimiento público de los ministerios laicales permite el desarrollo de potencialidades bautismales e incide positivamente en la estructura eclesiástica. Pero cuando hablamos de laicos no podemos limitarnos a quienes se dedican especialmente a tareas eclesiales; todos los bautizados, por el hecho de serlo, deben tener acceso a la gestión de la Iglesia. El mismo título (bautismo) que legitima las diaconías, legitima la participación de todos los cristianos. En otro caso, la aparición de los ministros laicos

desembocaría en una ampliación del clericalismo y en un híbrido eclesial. La posibilidad real de estos ministerios depende del reconocimiento eficaz de la dinámica bautismal en todos los cristianos y no solamente en ellos.

Las exigencias de la comunión se van concretando en organismos de diálogo eclesial; estos organismos sitúan al ministerio ordenado en el interior de la fraternidad y ofrecen a los fieles canales de participación activa en la dirección de la Iglesia. Conviene distinguir tres tipos de órganos dialogales:

- A) Los colegios ministeriales. Se trata de órganos que visibilizan y desarrollan el carácter colegial del ministerio ordenado. Nos encontramos dos realidades analógicas: el Colegio episcopal (analogado principal), con sus diferentes niveles de realización (universal o pleno, parcial o menos pleno), y el Colegio presbiteral, articulado con el anterior mediante el obispo de la Iglesia particular. Los colegios ministeriales son expresión del carácter colegial del sacramento del Orden, promueven el crecimiento del «afecto colegial» e impiden la beneficalización (4).
- B) Los consejos técnicos. Se trata de órganos de información y consejo en sentido estricto. Sirven para preparar decisiones, individuales o colegiadas; previos al verdadero diálogo, el título para participar no es la ordenación ni la laicidad, sino la capacitación técnica. En principio, ni siquiera tienen que estar cerrados a personas no creyentes.
- C) Los órganos de comunión. Tratan de presenciar la totalidad de la Iglesia por medio de la representación de todos sus sectores. El analogado principal es el Sínodo Diocesano, y sus realizaciones parciales son los Consejos Pastorales. En ellos se ejerce el ministerio episcopal y presbiteral dirigiendo una comunión dinámica y participada. Los laicos se integran como sujetos bautizados que hacen presente al pueblo e integran a los pastores en el mismo. No son organismos de gobierno estrictamente hablando; tampoco consejos en el sentido anteriormente supuesto, sino órganos de discernimiento eclesial. Esta naturaleza, tan difícil de encuadrar, es lo que hace lento su desarrollo, incluso su verdadero nacimiento.

---

(4) Cfr. E. CORECCO: «Sinodalidad», en *Nuevo Diccionario de Teología*, II, Madrid, 1982, págs. 1.644 y sigs. El término «sinodalidad», en este artículo, no equivale a «comunión», sino a «colegialidad». De ahí la aplicación restringida a los laicos que se hace en los párrafos finales.

## La Comunión re-presentada

Si el ministerio ordenado otorga una especial representación de la Iglesia, y si los consejos técnicos dan entrada a los fieles en el momento de la información previa a la decisión, ¿qué sentido tiene ese tercer grupo, los órganos de comunión? El Código los configura como consejos (voto consultivo), con lo que, prácticamente, los integra en el segundo grupo. Es cierto que si les otorgara voto deliberativo, el contenido del ministerio ordenado quedaría muy deteriorado. Sin embargo, si se tratara de consejos en sentido estricto, lo lógico sería evitar el principio de representación amplia y optar por el de capacitación técnica, numéricamente muy restringida.

Su finalidad es hacer presente la Comunión en la totalidad de dones, carismas y ministerios. Y la nueva pregunta: ¿Para qué hacer presente la Comunión? Sencillamente, porque todos los bautizados, cuando se reúnen en nombre del Señor, son vehículo y signo de la voluntad de Dios, no tanto por su capacitación técnica, cuanto por la inhabitación del Espíritu en ellos. La Comunión re-presentada no disuelve el ministerio colegial, sino que lo sitúa; en el interior de la Comunión re-presentada es donde tiene lugar, fundamentalmente, el juego del consentimiento, de la decisión y de la recepción (5).

Como ya indicábamos, el órgano de comunión por excelencia es el Sínodo Diocesano. El Código abre con él el título III de la sección II de la parte II («De la ordenación interna de las Iglesias particulares»). Aunque en el canon 460 no se utiliza el término «representación», la enumeración de los miembros que deben ser convocados y están obligados a participar (c. 463), permite hablar de la re-presentación eclesial por excelencia. La finalidad es tan amplia que abarca todos los asuntos de la Iglesia («prestan su ayuda al obispo de la diócesis para el bien de toda la comunidad diocesana»). Como institución no es nuevo en el ordenamiento canónico, pero su inserción en un horizonte de comunión significa la recuperación de un estilo eclesial de corresponsabilidad plena. Los Sínodos Diocesanos están llamados a ser signo e instrumento de la construcción de la Iglesia particular como realidad sacramental abierta a la participación de todos sus miembros.

---

(5) Cfr. G. ALBERIGO: «Elección, consentimiento y recepción», en *Concilium*, 77, julio-agosto 1972, págs. 5 y sigs. También el artículo de CONGAR en el mismo número, págs. 57 y siguientes.

### III. UNA DIFICULTAD RADICAL

El hecho de que los órganos de comunión, en general, no encuentren su sitio en la Iglesia y no terminen de funcionar adecuadamente nos lleva a preguntarnos por las dificultades. Aparte de las que proceden de un ministerio ordenado todavía muy absorbente, y de disfuncionalidades técnicas, queremos señalar una fundamental, a nuestro juicio: la débil pertenencia a la Iglesia de una gran parte de los cristianos, o, de otro modo, la fragilidad de los bautismos administrados y vividos en la Iglesia. La indiscriminación del bautismo en una sociedad no creyente crea un nominalismo cristiano que constituye la mayor contradicción interna de la Iglesia en este momento.

Para que la Comunión pueda ser re-presentada, debe tener suficiente identidad y definición social, debe haber en sus miembros un fuerte sentimiento de pertenencia. Participación y pertenencia son dos caras de la misma moneda: se participa en la medida que se pertenece. Ambas realidades (participación y pertenencia) se hacen problemáticas o entran en crisis simultánea y correlativamente. Parece que el tema de la pertenencia está condicionando hondamente esta realidad pastoral de la participación de los laicos en la orientación de la Iglesia. Mientras el hiato entre «bautizados» y «cristianos» sea tan hondo como lo es hoy, será difícil la puesta en práctica de esta participación (6).

#### Debilitación de la praxis bautismal

La identificación cristiana, y, por tanto, la pertenencia, es siempre sacramental. La sacramentalidad es la confluencia unitaria de tres dimensiones identificadoras: oración, confesión y compromiso. La oración es reconocimiento de la presencia eficaz del Señor; la confesión es recepción del lenguaje creyente; el compromiso es la coherencia verificadora en la vida. Cuando el sacramento inicial, bautismo, es administrado en plenitud, constituye un acto identificador de tal categoría, que genera una pertenencia fuerte y original. La doctrina conciliar sobre el Pueblo de Dios se basa, como es lógico, en el sacerdocio bautismal; si la administración del bautismo se degrada, esta doctrina no podrá hacerse realidad pastoral plena.

---

(6) El deseo de superar la indefinición eclesiológica aparece en G. LOHFINK: *La Iglesia que Jesús quería*, Bilbao, 1986.

Históricamente, la debilitación de la administración del bautismo tiene fuerte incidencia en la estructura y vida de la Iglesia. En una palabra: introduce una tensión entre cristianos bautizados y cristianos conversos. Como no podemos repetir y recordar todos los pasos históricos, diremos que en el donatismo norteafricano aparece con toda claridad esta tensión dialéctica: «católicos» (populistas) y «confesantes» (selectos) se enfrentan globalmente (7). Agustín salva la tentación sectaria del donatismo, pero da entrada a una distinción (Iglesia espiritual o escondida, iglesia aparente) que, se interprete como se interprete, traslada la tensión, sin resolverla, al interior de la catolicidad. Todo el segundo milenio del cristianismo quedará marcado por la dialéctica entre «católicos» y «confesantes». Terminará por diferenciar dos caminos muy distintos y con muy diferentes consecuencias históricas:

- A) La *vía católica* hace convivir simultáneamente dos niveles de adhesión: el popular y el de los monjes o religiosos; la debilidad del momento bautismal es reforzada, en el pueblo, mediante una tutela maternal y autoritaria («laicos» en sentido peyorativo); en los «confesantes» (conversos), mediante una consagración especial reconocida públicamente. Coexisten pacíficamente un cristianismo popular y cultural con un cristianismo opcional y de perfección. No como dos vías paralelas, sino como «estados» confluyentes. Los religiosos misionan al pueblo, incluidos los pastores, e impiden su absoluta secularización en las culturas étnicas del momento. Al mismo tiempo, esta responsabilidad misionera impide que los religiosos se sectoricen en iglesias paralelas.

Pero las sucesivas oleadas de monjes y religiosos no logran del todo cristianizar la sociedad nominalmente cristiana. Los mecanismos endogámicos tienden a regionalizar y a secularizar el ministerio de obispos y presbíteros, con la consiguiente pérdida de libertad eclesial. A partir del siglo XI, estos «confesantes católicos» toman la bandera de la *libertas ecclesiae*, monacalizando a los ministros y expulsando a los laicos (señores temporales) de la gestión eclesial. Los resultados fueron muy complejos; por un lado, la Iglesia se purificó de injerencias de los poderosos; por otro, se clericalizó cada vez más al expulsar de su «interior» a los

---

(7) LOUIS BOUYER, en *La Iglesia de Dios*, Madrid, 1973, caracteriza el paso eclesiológico de los Padres a la Edad Media por medio de la dialéctica entre «iglesia multitudinaria-iglesia de profesantes». Para nuestra reflexión son de interés los capítulos II, III y IV.

laicos. Y más importante: la Iglesia se definió frente al mundo, no tanto desde el bautismo cuanto desde el ministerio ordenado.

- B) Reaparece *la vía confesante no institucional*, en dialéctica, a veces violenta, contra el populismo clerical resultante del movimiento anterior. En el siglo XIII se convierte en «protesta evangélica» de numerosos movimientos laicos; en el siglo XIV, con la ruptura interna del movimiento franciscano, aparece entre los mismos religiosos (confesantes católicos); en el siglo XVI rompe violentamente en un paralelismo eclesial y en un desdoblamiento de la confesión cristiana.

La corriente confesante no católica desea liberar plenamente al bautismo de la tutela clerical y de la necesidad de consagraciones supletorias. Quiere, en el fondo, un pueblo cristiano sin «estados», basado únicamente en la justificación, en la gracia. La violencia de los planteamientos llevará a negar el ministerio ordenado, con dos consecuencias negativas (aunque no siempre simultáneas): intromisión de los poderes públicos y confesionalismo fundamentalista. Lo que en la articulación católica son las sucesivas oleadas de religiosos, aquí serán los confesantes cada vez más radicalizados y sectarios. La segunda mitad del milenio será la historia de un cristianismo dividido en confesiones antagónicas.

## Replanteamiento de la pertenencia

La reflexión inmediatamente anterior al Concilio Vaticano II retoma el tema de la pertenencia (8), pero la intención de fondo no es determinar quién pertenece a la Iglesia, sino quién y por qué caminos se salva. Se trata, en el interior de la teología católica, de reconocer la existencia de la «iglesia fuera de la Iglesia», y de equilibrar el axioma de la necesidad de la Iglesia con el de la voluntad salvífica universal. El efecto de esta teorización es, de hecho, una relativización fuerte de la identidad cristiana y de los límites eclesiales. Llegamos, sin duda, a las últimas consecuencias de la «vía católica»: rechazo de un confesionalismo sectario y elitista. Pero ahora la delimitación identificadora se desplaza, desde la oración y la confe-

---

(8) Cfr. K. RAHNER: «La incorporación a la Iglesia según la encíclica de Pío XII *Mystici Corporis Christi*», en *Escritos de Teología*, II, págs. 9 y sigs., Madrid, 1967. La línea que describimos no se refiere estrictamente a este artículo, sino a la recepción amplia de la teoría aquí esbozada.

sión, hacia el compromiso ético extraeclesial. Esta forma de ver las cosas tiene la ventaja de que abre a los cristianos al compromiso no confesional, pero también el inconveniente de que el nombre cristiano entra en un anonimato difuso. El antiguo «populismo clerical» da paso a un cierto «populismo ético aconfesional». Desde este «populismo ético» se reinterpreta, con acentos partisanos, la categoría teológica «Pueblo de Dios» y se intenta un econumenismo pragmático más allá de las confesiones cristianas.

Nuestra opinión es que, si se plantea la comunión eclesial desde un cierto «cristianismo anónimo» o «populismo ético», los cauces operativos de la misma entran, necesariamente, en vía muerta. La Iglesia se entrega a una «opinión pública» que no es «opinión pública eclesial»; queda desdibujada su identidad sacramental. El problema de la participación deriva hacia los modelos legitimados socialmente; en la actualidad, el modelo democrático. Se aplica a la Iglesia una sociología del conflicto y se busca la formación de mayorías como cauce de superación del mismo.

La última etapa de recepción posconciliar, coincidente en gran parte con el pontificado de Juan Pablo II, está caracterizada por la tendencia a una mayor definición de la pertenencia eclesial. Interpretada a veces como involucionismo (y tiene acentos de ello), puede ser, sin embargo, un paso imprescindible para evitar la disolución de la confesión cristiana. El peligro de involución radica, creemos, en un retroceso al «populismo clerical» o defensa de una cristiandad ya inexistente. En estos momentos es cuando la teología católica debería profundizar serenamente en la identidad cristiana y en las condiciones de administración del bautismo. Quién pertenece a la Iglesia, quién es cristiano, no es un asunto resuelto ni mucho menos. Y es imposible llevar a la práctica la eclesiología de comunión (salvo que se degrade a exaltar la comunidad experimentada) si no se resitúa la pertenencia y se recupera plenamente la administración del bautismo como sacramento de identificación y de participación.

#### IV. LO ESPECIFICO DE LA DECISION ECLESIAL

Nuestra reflexión anterior desemboca en la necesidad de definir mejor lo específico y original de la decisión propiamente eclesial. Los órganos de la comunión no son parlamentos donde los partidos buscan la formación de mayorías; tampoco, consejos informativos extrínsecos a la decisión. Son vías de discernimiento comunitario. Por eso hemos insistido tanto en

su imposibilidad práctica si no existe un fuerte sentido de pertenencia eclesial, una identidad cristiana asumida sin ambigüedades.

El derecho eclesiástico es un instrumento necesario e insuficiente para visibilizar adecuadamente la Comunión. A veces esa insuficiencia se hace más honda porque este derecho se concibe de modo unívoco al de las restantes sociedades. Así, en este terreno se ofrece la disyuntiva del consejo deliberativo (que disolvería el ministerio en la mayoría de la comunidad) y del consejo meramente consultivo (que entraría solamente en el momento de la información). Es necesario ampliar este horizonte. Para ello trataremos de ver cómo se genera la decisión humana y qué originalidad tiene la que se toma en el seno de la Iglesia.

Toda decisión es un acto de elección entre posibilidades, basado en un discernimiento inteligente y asumido por una responsabilidad personal que se hace cargo de sus consecuencias. Se elige entre las posibilidades vistas y sopesadas; se elige la posibilidad más congruente con la necesidad o aspiración del momento. El proceso informativo es parte integrante de la decisión para que sea auténtica decisión humana: una decisión voluntarista no es plenamente humana. La responsabilidad personal (aun en la decisión compartida) también es esencial, pues sólo se puede llamar decisión al acto que crea una responsabilidad.

La decisión eclesial (tomada en nombre de la Iglesia) posee los caracteres anteriores, pero tiene un elemento original y específico: pretende ser concorde con la voluntad divina; es siempre una decisión de obedecer en concreto, un acto de obediencia para que se haga la voluntad del Padre «en la tierra como en el cielo». La decisión verdaderamente eclesial debe poder expresarse al modo del decreto apostólico: «hemos decidido, el Espíritu Santo y nosotros...». A esta idea se pueden oponer muchas reticencias y cautelas, pero es la pretensión que define a la Iglesia. Esto quiere decir que toda decisión eclesial, en su fondo, ha de ser una decisión concordada, una expresión de la comunión de sus miembros con Dios y ellos entre sí. Se trata, pues, de una co-decisión en la que cada miembro de la Iglesia tiene su responsabilidad especial, según el ministerio o carisma que detente. La consecuencia es obvia: importa tanto el «cómo» como el «quién» decide. O mejor: no basta «distribuir» la decisión parcializando su proceso (unos piden, otros informan, otros deciden), sino que es preciso verla como una «contribución» de todos en todos los momentos.

## El discernimiento comunitario

Es el modo propio de decidir en la Iglesia. Ello no quiere decir que todas las decisiones tengan que pasar por momentos asamblearios; hay una continuidad, un crédito mutuo y una sensatez simplificadora. Pero toda decisión ha de fundamentarse en el discernimiento continuado y ser congruente con él, tiene que estar sustentada en este estilo (aunque sea implícito en ocasiones).

Empalmemos con algunos datos históricos de la Comunión. A partir del siglo XIV el individuo toma conciencia de su mismidad y de su destino individual. La *devotio* es expresión de esa movimiento histórico. Su confrontación con Dios entra en un nuevo nivel de experiencia: no basta el cumplimiento de una ley genérica ni el automatismo trillado de los caminos vocacionales colectivos. ¿Qué quiere Dios de mí, aquí y ahora? Los ejercicios espirituales de Ignacio de Loyola ofrecieron una metodología rigurosa de búsqueda de la voluntad de Dios. El rigor metodológico y la obediencia al director o consejero espiritual ponen en guardia de simplificaciones de alumbrados o iluminados, corrientes anómalas que siempre acompañan, como efecto secundario, al nacimiento de la libertad. El discernimiento logró unir en el individuo una gran libertad y una honda obediencia.

Nuestro siglo ha significado el redescubrimiento de la comunidad. A nivel cristiano se ha dicho que es el siglo de la Iglesia. Es preciso emprender el camino del discernimiento comunitario como en el XVI se vivió el discernimiento individual. Y existe un punto de partida imprescindible: la Comunión previamente confesada y vivida. Si se aplicara a la Iglesia una sociología del conflicto, habría que seguir la lógica de Montesquieu y ver la manera de dividir los poderes o de establecer cauces formales para la formación de mayorías. Esto sería confesar la inexistencia de la Comunión sacramental, el fracaso de la Iglesia como tal. El discernimiento comunitario no es un modo de limitar poderes, o de devolverlos a la asamblea, sino de profundizar en la comunión y de reconocer el nosotros eclesial. Aparece el discernimiento comunitario cuando se vive y se confiesa que la Iglesia real es la Iglesia del Señor guiada por el Espíritu Santo, cuando se busca sinceramente la voluntad de Dios para la Iglesia. La Comunión creída y confesada es el único camino para llegar a la Comunión verificada.

El discernimiento comunitario es una auténtica «ejercitación espiritual», un proceso de oración-confesión-compromiso. Lo cual implica un ambiente específico y original: la *Ecclesia* en presencia de su Señor. Tiene un «principio y fundamento»: «Por lo cual es menester hacernos indiferen-

tes... en tal manera, que no queramos de nuestra parte más salud que enfermedad, riqueza que pobreza... solamente deseando y eligiendo lo que más nos conduce para el fin que somos criados.» O, dicho a nivel comunitario, que no estemos atados a nuestra percepción de la realidad, o a un grupo de presión, o a una opción apriorística. La comunidad debe llegar a concienciar los intereses que no parten de la comunión y que impiden la percepción de lo que Dios quiere. Entonces puede abrirse un camino no basado en la confrontación y en la mutua anulación. Y entonces la decisión eclesial no solamente se traduce en una posibilidad de actuar en comunión, sino que queda inserta en la Iglesia como un estilo adquirido: lo más importante de la acción humana (individual o comunitaria) no es el efecto y la mutación que causa en la realidad externa, sino la configuración interna que deja en quien decide, el modo de ser y el estilo que se fragua en el mismo acto de decidir.

### **Discernimiento, ministerio y laicado**

El camino del discernimiento comunitario puede dar la impresión de que el ministerio queda anulado y disuelto en una búsqueda comunitaria. No es así. Nunca es el ministro más ministro, y nunca ejercita más profundamente su misión de hacer presente el Señor, que cuando dirige con autoridad formal el discernimiento de la comunidad. A él corresponde plantear los términos de la búsqueda, llamar a la limpieza de intención (incluso corrigiendo a nivel de conciencia), promover la libre presentación de indicios, defender a los sin voz o con voz insuficiente, presidir la oración, recoger el sentir comunitario y transformarlo en decisión eclesial mediante el complemento de su autoridad formal. El ministro ordenado no es un voto más, ni un oyente de consejos, es mucho más: el director del discernimiento comunitario.

Por tanto, existe un canal (quizá lodado todavía) para que el fiel pueda participar en las decisiones eclesiásticas activamente y desde su identidad. En la asamblea cristiana cada miembro es voz de Dios; el director no suplanta a instrumentistas y solistas; defiende el hilo musical donde toda nota se encuentra con las demás en perfecta armonía.

La participación del laico en el discernimiento eclesial es también camino de recuperación de la identidad y de la pertenencia sentida. Es vivir la eclesialidad desde dentro, desde el fondo en que brota el Espíritu y produce la comunión. El efecto de esta participación será, sin duda, una disminución de clericalismo tanto en los ministros ordenados como en los mismo laicos.

Pero es preciso insistir en que esta participación no llegará por el camino de la reivindicación de «derechos humanos», sino por el camino específico de la confesión creyente. Sólo quien confiesa su pertenencia puede reivindicar participación y hacerlo al modo cristiano.

### **Discernimiento y elección de ministros (9)**

Quien está llamado a ser guía del discernimiento comunitario debe ser fruto de ese mismo discernimiento. La elección apostólica del capítulo primero de los Hechos es un modelo de discernimiento comunitario guiado por Pedro; igualmente, la elección de los diáconos en el capítulo seis. Si hay algo importante para la comunidad es la elección de quienes van a recibir el ministerio ordenado. Y si hay algo que marque el estilo del ministro, es el cauce que le hace nacer como tal.

En este terreno habría que distinguir dos tipos de discurso: el telógico y el político, ambos necesarios, pero distintos. El discurso teológico se pregunta por la posibilidad y legitimidad de este discernimiento desde las fuentes cristianas. El discurso político-eclesial analiza prudentemente la situación y mide los pasos imprescindibles y la espera necesaria. No hay duda de la legitimidad de esa participación de toda la Iglesia en la elección de candidatos al ministerio, desde un punto de vista teológico. Habría que distinguir, ciertamente, entre los diversos ministerios, pero en general se puede mantener la anterior afirmación. Desde el punto de vista político-eclesial, no se pueden ignorar las dificultades reales que implica este cambio.

La asunción por parte del Primado de Roma del nombramiento de obispos no se ha debido a razonamientos teológicos, sino al esfuerzo por liberar a la Iglesia de los poderes seculares. Esos poderes seculares son hoy más fuertes –por más subrepticios y subliminares– que lo fueron en épocas anteriores. Sin embargo, esta situación no basta para dejar las aspiraciones teológicas entre paréntesis esperando situaciones históricas óptimas. Exige, más bien, un camino gradual y controlado de ahondamiento en la Comunión. En concreto, opino que hay que cuidar los pasos siguientes:

- A) Mayor definición bautismal de la Iglesia. El tema de la pertenencia debe ser estudiado en directo con todas sus implicaciones y con todas sus dimensiones. La tentación, más o menos fuerte, de un «cristianismo sin iglesia», o de una «comunión crítica», debe-

---

(9) Cfr. número de *Concilium* anteriormente citado.